



## **FISCALÍA DE ESTADO**

### **Resolución N° 19**

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2021.

Visto el EE EX – 2021 – 03045645 – GDEMZA - FISCESTADO, caratulado “Licitación Alquiler Inmueble Fiscalía de Estado”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según nota de requerimiento obrante en los antecedentes de autos se solicita gestionar el alquiler del inmueble para Fiscalía de Estado, según detalle y condiciones de orden n° 7 del expediente de referencia.

Que a órdenes n° 2/3 obra, como anexo I de la disposición N° DI-2021-00908999 GDEMZA-DGCPUGB#MHYF, emitida en el expediente electrónico N° EX-2021-00820511- GDEMZA-DGCPYGB#MHYF el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Marzo 2021), y pliego de condiciones generales para locación de inmuebles.

Que a orden n° 4 obra modelo de contrato de locación provisto por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que a órdenes n° 5/6 se adjuntan modelos de planilla de datos de proveedor y planilla de cotización de proveedor respectivamente.

Que a orden n° 8 obra pliego de bases y condiciones generales según texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF– Marzo 2021.

Que a orden n° 9 se encuentra agregado el volante de imputación preventiva con detalle n° 2021-115-249 por la imputación preventiva por el total de \$ 2.488.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos ochenta y ocho mil con 00/100).-

Que a orden n° 10 obra certificado negativo emitido por el Sistema COMPR.AR.

Que en el IF-2021-04560631-GDEMZA-FISCESTADO de orden n° 11 se adjunta constancia de publicación de la solicitud de contratación N° 11501-5-SCO21 del Sistema COMPR.AR.

Que a orden n° 12 se da intervención al RUPI en cumplimiento del Decreto N° 1506/2001, para solicitarle tenga a bien informar si existe disponibilidad de inmuebles de acuerdo a las características detalladas en antecedentes de autos.

Que a orden n° 13 obra respuesta del RUPI - Registro Único de la Propiedad Inmueble de Mendoza cuya respuesta en su parte pertinente expresa que: “Tomando conocimiento de lo requerido al respecto el RUPI informa que, según nuestros registros, no existe un inmueble disponible, propiedad del Gobierno Provincial, que se adapte a las necesidades pretendidas”.

Que a orden n° 14 obra IF-2021-04692538-GDEMZA-FISCESTADO en el que obra anexo de condiciones legales del llamado a licitación pública de alquiler de inmueble el que deberá ser considerado al momento de la presentación y evaluación de ofertas.



Que a orden n° 15 se encuentra el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que regirán la licitación de referencia.

Que a orden n° 16 el Director General de Administración otorga visto bueno y autoriza la continuidad administrativa de los documentos obrantes a órdenes n° 2 a 15 vinculados al expediente EX-2021-03045645- -GDEMZA-FISCESTADO de referencia.

Que asimismo es necesario nombrar los integrantes que conformarán la Comisión Evaluadora y de Pre Adjudicación que estudiará las ofertas que se presenten integrada, según propuesta de autos, por los miembros titulares: Dr. Luciano García Bistué DNI N° 24.917.546, Lic. Cintia Mangione DNI N° 29.787.849, Lic. María Dolores Miranda DNI N° 20.932.055, y por los miembros suplentes: Cdor. Sebastián San Martín DNI N° 28.774.049 y Lic. Pablo A. Frigolé DNI N° 24.996.584.

Que en NO-2021-04731929-GDEMZA-FISCESTADO la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado ha emitido dictamen N° 709/21, en que en su parte pertinente concluye: “analizadas las presentes actuaciones, en los términos indicados y en el marco de las previsiones de los arts. art. 37° de la Constitución de Mendoza, los arts. 28 a 45, 104 a 106, 112, ap. III. de la Ley N°9003, 139, 81 y 92 inc. a) y ctes. de la Ley N° 8.706; Decreto Acuerdo N°669/15 y Decreto N°1000/15, no existen observaciones legales que formular al presente procedimiento, estando facultado el Fiscal de Estado para proceder a la emisión de la norma (Resolución) para efectivizar el llamado respectivo, PREVIO CUMPLIMIENTO de lo requerido en el punto I. (intervención del volante de imputación preventiva del gasto por la CGP)”.

Que a orden n° 27 obra la correspondiente intervención de Contaduría General de la Provincia del volante de imputación preventiva del gasto.

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.278 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Reglamentario N° 150/21; Decreto Acuerdo N° 669/15, Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente:

## **EL FISCAL DE ESTADO**

### **DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

#### **R E S U E L V E:**

Artículo 1°: - Autorizar el llamado a Licitación Pública para el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de las distintas direcciones y áreas de Fiscalía de Estado, a partir del 1° de Setiembre de 2021 y por un plazo de tres (3) años, según características y especificaciones indicadas en pliegos de condiciones generales, condiciones particulares, anexos de condiciones legales y antecedentes obrantes en autos, por un monto total de \$ 2.488.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos ochenta y ocho mil con 00/100).

Artículo 2°:- Designar la Comisión Evaluadora y de Pre Adjudicación que intervendrá en la presente licitación y que estará integrada por los miembros titulares: Dr. Luciano García Bistué



DNI N° 24.917.546, Lic. Cintia Mangione DNI N° 29.787.849, Lic. María Dolores Miranda DNI N° 20.932.055, y por los miembros suplentes: Cdor. Sebastián San Martín DNI N° 28.774.049 y Lic. Pablo A. Frigolé DNI N° 24.996.584.

Artículo 3°: - Aprobar los pliegos y bases de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas, y el anexo de condiciones legales obrantes en autos, los que regirán el procedimiento de licitación conforme con la normativa vigente, debiendo en consecuencia, tramitarse a través de la Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8.706 y modificatorias, Decreto N° 1000/15, Decreto 669/15 y normas modificatorias y complementarias.

Artículo 4°: - El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1° de esta Resolución, será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida de Fiscalía de Estado, Cuenta de Servicios U.G.C. I96013 - 41315-00 – U.G.G. I00498 del Ejercicio 2021.

Artículo 5°: - Autorícese a la Dirección General de Administración, a imputar, liquidar y abonar los volantes de imputación correspondientes a los ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1° y conforme lo dispuesto por el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 6°: - Notifíquese, publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DR. FERNANDO SIMÓN**

Publicaciones: 1

| Fecha de Publicación | Nro Boletín |
|----------------------|-------------|
| 06/08/2021           | 31428       |